CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS MARZO 2021				
PRESTADOR DE SERVICIO	**OBJETO**	**MONTO**	**VIGENCIA**	**FECHA DE CELEBRACION**
Hernández Barajas Christian Gerardo	Se contrata los servicios profesionales consistentes en desempeñarse como instructor y preparador físico del equipo de fútbol COMUDE Zapopan, el cual participará en el torneo denominado Copa Jalisco 2021, el cual es organizado por el Gobierno del Estado, para dar cumplimiento al programa de actividades del Área de Escuelas de Iniciación, y realizar demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento.	$50,000.00 +IVA	01/Marzo/2021 al 31/Marzo/2021	08/Marzo/2021
Magaña Almaral Alan Julián	Se contrata los servicios Profesionales consistentes en desempeñarse como realizar actividades operativas y calidad deportiva en la disciplina Gimnasia Artística para dar cumplimiento al programa de actividades que se llevarán a cabo en el Gimnasio “Brenda Magaña”, y realizar las asesorías en las actividades que se originen de las necesidades propias de la disciplina de Gimnasia Artística.	$8,300.00 + IVA	01/Marzo/2021 al 26/Marzo/2021	17/Marzo/2021
Prado Díaz Carlos Eduardo	Se contrata los servicios Profesionales consistentes en desempeñarse como instructor especialista para dar cumplimiento al programa de actividades del Área de Escuelas de Iniciación y realizar demás actividades que se originen de las necesidades del departamento.	$5,250.00 + IVA	01/Marzo/2021 al 26/Marzo/2021	22/Marzo/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CHRISTIAN GERARDO HERNANDEZ BARAJAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL CLIENTE":

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. N1-TESTADO 6

1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

1.5 Que la finalidad del presente contrato será que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se desempeñe como instructor especialista, para dar cumplimiento al programa de actividades del área de Escuelas de Iniciación del "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento, a "EL CLIENTE" le resulta de particular importancia celebrar el presente contrato de servicios profesionales con EL PRESTADOR DE SERVICIOS, para brindar una mayor atención a los usuarios que requieran realizar actividades en Escuelas de Iniciación.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1 Que es de nacionalidad N3-TESTADO 14 inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave N4-TESTADO 7

2.2 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de servicios y obligarse en los términos del mismo.

2.3 Que su actividad no la presta preponderantemente al "EL CLIENTE", sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.

2.4 Que para efectos del presente acto jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en N2-TESTADO 2

2.5 Que es de su interés prestar sus servicios profesionales como instructor especialista, para dar cumplimiento al programa de actividades del área de Escuelas de Iniciación del "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento, y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" no genera relación laboral alguna, sino únicamente de prestación de servicios profesionales independientes.

2.6 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **"EL CONSEJO"** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del **"CONSEJO".** Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del **"CONSEJO"** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del **"CONSEJO"** que es http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf

N5-TESTADO 6

El mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U LA S:

PRIMERA.- "EL CLIENTE" contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" consistentes en desempeñarse como instructor y preparador físico del equipo de fútbol COMUDE Zapopan, el cual participará en el torneo denominado Copa Jalisco 2021, el cual es organizado por el Gobierno del Estado, para dar cumplimiento al programa de actividades del Área de Escuelas de Iniciación de "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento.

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" autorizará a través de su Dirección Operativa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el área a utilizar específicamente para que se desempeñe como instructor especialista, para dar cumplimiento al programa de actividades del Área de Escuelas de Iniciación de "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento, de acuerdo a las necesidades propias del Área de Escuelas de Iniciación, los días y en los horarios que le sean asignados por la Dirección Operativa, por lo que bajo ninguna circunstancia realizará alguna actividad que no le sea especificada por el encargado antes mencionado y ni utilizará el espacio deportivo para un fin diferente, ni en días u horarios distintos a los antes señalados.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

1.- Instruir a los alumnos que participen en el Torneo Copa Jalisco, en el programa de Escuelas de Iniciación, que tengan las aptitudes necesarias para poder tomar dicha disciplina, sin hacer distinción alguna de raza, edad, sexo, religión o cualquier otra cuestión que denote una discriminación hacia la ciudadanía.

2.- Conservar en el buen estado en que se le entrega el área que le sea designada por la Dirección Operativa, obligándose a mantener ordenado en todo momento dicho espacio deportivo, por lo que en caso de algún desperfecto o avería ocasionada durante el uso del mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reportar para la reparación de dicho desperfecto o avería el mismo día que se detecte. En caso contrario, "EL CLIENTE" realizará la reparación del desperfecto o avería y al momento de pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le descontará el monto que se gastó por motivo de la reparación.

3.- Mantener debidamente ordenado el material que vaya a ocupar para el desempeño de su programa.

4.- Realizar un análisis de las personas que soliciten participar en el equipo de COMUDE Zapopan y asignarles un espacio dentro del grupo que le corresponda.

5.- Cumplir con los objetivos del programa de Escuelas de Iniciación de "EL CLIENTE", así como todos aquellos que favorezcan a la capacitación, formación y selección de futuros deportistas destacados.

6.-Mejorar el nivel de progreso físico e integración social de los alumnos que desempeñen actividades del Área de Escuelas de Iniciación.

7.-Difundir las Escuelas de Iniciación en la comunidad de Zapopan, Jalisco.
8.-Realizar informe de actividades diarias y presentarlo ante el Departamento de Escuelas de Iniciación de "EL CLIENTE".

CUARTA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en forma mensual dentro de los primeros quince días del mes siguiente en que fenezca el presente contrato, el equivalente a la cantidad de $ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y de acuerdo al Régimen Fiscal correspondiente, por los servicios objeto del presente contrato, la cual será entregada al momento en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregue el original del recibo de honorarios correspondiente que cumpla con los requisitos de Ley.

QUINTA.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil. Por lo tanto "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" exime a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

N6-TESTADO 6

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las diversas actividades que realice, tal como se estipula en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar y desarrollar el servicio en forma independiente que se describe en la cláusula primera y segunda con eficiencia, aportando su experiencia y capacidad.

OCTAVA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá realizar actividades comerciales, incluidas la venta de productos y servicios.

NOVENA.-Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno al 31 treinta y uno de **marzo** de 2021 dos mil veintiuno, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de "EL CLIENTE" para renovarlo.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar cumplimiento a las medidas de seguridad (físicas, administrativas y técnicas) que implementó "EL CLIENTE" para otorgar la protección a los datos personales que posee. Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar el correcto tratamiento y finalidad a la información confidencial que le sea otorgada de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral, y conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.-"EL CLIENTE" podrá rescindir este contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la terminación del mismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta expresamente que si "EL CLIENTE" ya no cuenta con los recursos económicos para continuar

con la ejecución del programa, esto en razón de que se agote el presupuesto designado para dicho programa, por lo que "EL CLIENTE" de manera unilateral podrá dar por terminado el presente contrato, sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican y firman en dos tantos y en unión de dos testigos de asistencia el 08 ocho de marzo de 2021 dos mil dos mil veintiuno.

"EL CLIENTE"

C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

N7-TESTADO 6

C. CHRISTIAN GERARDO HERNANDEZ BARAJAS

TESTIGOS

C. ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO

C. MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

3.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

4.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ALAN JULIAN MAGAÑA ALMARAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL CLIENTE":

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 16 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N1-TESTADO 6

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

1.5 Que la finalidad del presente contrato será que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se desempeñe como operativo y calidad deportiva, para dar cumplimiento al programa de actividades del área de Escuelas Deportivas respecto a la disciplina de Gimnasia Artística del "EL CLIENTE" en las instalaciones del Gimnasio de Usos Múltiples ubicado

en Blvd. Panamericano S/N en cruce con Santa María a un costado del Estadio Charros de Jalisco, Colonia Tepeyac, Zapopan; y a realizar las demás actividades propias de la Gimnasia Artística que se originen de las necesidades propias del departamento, a "EL CLIENTE" le resulta de particular importancia celebrar el presente contrato de servicios profesionales con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para brindar una mayor atención a los usuarios que requieran realizar actividades de Gimnasia Artística.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1 Que es una persona física, [redacted] mayor de edad, con domicilio en la finca marcada [redacted] que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] N4-TESTADO 2 -TESTADO 14

2.2 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de servicios y obligarse en los términos del mismo. N5-TESTADO 2 N6-TESTADO 7

2.3 Que su actividad no la presta preponderantemente a "EL CLIENTE", sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.

2.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad tener amplios conocimientos en actividad física, y que celebra el presente contrato a libre ejercicio de su profesión y reconoce que su relación con **"EL CLIENTE"** es de naturaleza Civil sujetándose en lo correspondiente a los artículos establecidos en el Código Civil del Estado de Jalisco.

2.5 Que es de su interés prestar sus servicios profesionales para realizar actividades operativas y calidad deportiva, para dar cumplimiento al programa de actividades del área de Escuelas Deportivas respecto a la disciplina de Gimnasia Artística del "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias de la Gimnasia Artística y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" no genera relación laboral alguna, sino únicamente de prestación de servicios profesionales independientes.

2.6 Continúa declarando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, entender que el presente contrato no representa un contrato laboral, ni promesa de contratación futura en términos de la Ley Federal del Trabajo, puesto que reconoce que la relación con **"EL CLIENTE"** siempre será en términos de la legislación Civil vigente, en razón de que este tiene la plena libertad para contratarse con cualquier otra institución ya sea de carácter pública o privada, o persona física o moral que le contrate, declarando además que no depende única y exclusivamente de este contrato sino que cuenta con otro tipo de clientes a los cuales les presta sus servicios.

2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **"EL CONSEJO"** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del **"CONSEJO".** Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y

demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del **"CONSEJO"** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del **"CONSEJO"** que es http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf

El mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "EL CLIENTE" contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" consistentes en desempeñarse como realizar actividades operativas y calidad deportiva en la disciplina Gimnasia Artística con los que cuenta "EL CLIENTE" para dar cumplimiento al programa de actividades que se llevarán a cabo dentro del Gimnasio denominado "BRENDA MAGAÑA", el cual es Administrado por "EL CLIENTE", y a realizar las asesorías en las actividades que se originen de las necesidades propias de la disciplina de Gimnasia Artística.

En todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como dudas o disposiciones no previstas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se entenderá con la Jefatura de Escuelas Deportivas.

N7-TESTADO 6

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" autorizará a través de su Dirección Operativa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", específicamente para que realice actividades operativas y calidad deportiva, para dar cumplimiento al programa de Gimnasia Artística dentro de las instalaciones del Gimnasio denominado "BRENDA MAGAÑA COMUDE ZAPOPAN" de "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento, siempre que sea autorizado o solicitado por "EL CLIENTE", de acuerdo a las necesidades propias del área referida, por lo que bajo ninguna circunstancia puede ser utilizado dicho espacio deportivo para un fin diferente.

"EL CLIENTE" autoriza a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que en un espacio del gimnasio pueda realizar la venta de indumentarias, accesorios y equipo básico para la práctica deportiva de la gimnasia.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

a. Llevar a cabo el programa de entrenamiento para la Escuela de Gimnasia "BRENDA MAGAÑA, COMUDE ZAPOPAN";

b. Realizar actividades operativas y calidad deportiva en la disciplina de Gimnasia con base en los programas de entrenamiento a desarrollarse;

c. Conservar en el buen estado en que se le entrega el área que le sea designada por la Dirección Operativa, obligándose a mantener ordenado en todo momento dicho espacio deportivo, por lo que en caso de algún desperfecto o avería ocasionada durante el uso del mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reportar para la reparación de dicho desperfecto o avería el mismo día que se detecte. En caso contrario, "El CLIENTE" realizará la reparación del desperfecto o avería y al momento de pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le descontará el monto que se gastó por motivo de la reparación.

d. Abstenerse de realizar el cobro directo a los Alumnos de la Escuela de Gimnasia de "EL CLIENTE".

e. Expedir mensualmente en favor de **"EL CLIENTE"** el recibo fiscal respectivo por el concepto de la prestación de servicios pactada; y

f. Realizar informe de actividades mensual y presentarlo ante la Jefatura de Escuelas Deportivas de este Organismo.

CUARTA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en forma mensual por mes cumplido, los primeros cinco días del mes inmediato, el equivalente a la cantidad de $8,300.00 (ocho mil trecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y de acuerdo al Régimen Fiscal correspondiente, **por los servicios objeto del presente contrato, la cual será entregada al momento en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregue el original del recibo de honorarios correspondiente que cumpla con los requisitos de Ley.**

N8-TESTADO 6

QUINTA.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil. Por lo tanto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime a **"EL CLIENTE"** de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las diversas actividades que realice.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar y desarrollar el servicio en forma independiente que se describe en la cláusula primera y segunda con eficiencia, aportando su experiencia y capacidad.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá realizar actividades comerciales, incluidas la venta de productos y servicios sin previa autorización por parte de **"EL CLIENTE"**.

NOVENA.- DE LA RESPONSABILIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del servicio de realizar actividades operativas y calidad deportiva en la disciplina de Gimnasia Artística, a impartirse en la Escuela de Gimnasia "BRENDA MAGAÑA, COMUDE ZAPOPAN".

"EL CLIENTE" o sus representantes legales igualmente se obligan a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. Asimismo, para el caso de que no se impartieran las clases por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estas no serán pagadas por el **"EL CLIENTE"**. Así mismo, para el caso de que no se impartieran las clases por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuya causa fuera imputable a **"EL CLIENTE"**, éstas deberán ser pagadas como si se hubieran impartido.

DÉCIMA.- DE LA CALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar y desarrollar el servicio a favor de los/las alumnos/as que asisten a la disciplina de Gimnasia Artística con el mejor desempeño posible, eficiencia, aportando su experiencia y capacidad profesional, y siendo respetuoso de los derechos de los/las alumnos/as que asisten a la impartición de las actividades.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del **01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno al 26 veintiséis de marzo de 2021** dos mil veintiuno, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de **"EL CLIENTE"** para renovarlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar cumplimiento a las medidas de seguridad (físicas, administrativas y técnicas) que implementó "EL CLIENTE" para otorgar la protección a los datos personales que posee. Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar el correcto tratamiento y finalidad a la información confidencial que le sea otorgada de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral, y conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N9-TESTADO 6

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, previa notificación y justificación por escrito, con una anticipación mínima de 15 quince días naturales, por cualquiera de **"LAS PARTES"**, renunciando expresamente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la

terminación del mismo. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta expresamente que si **"EL CLIENTE"** ya no cuenta con los recursos económicos para continuar con la ejecución del programa, situación que deberá de acreditar, esto en razón de que se agote el presupuesto designado para dicho programa, por lo que **"EL CLIENTE"** de manera unilateral podrá dar por terminado el presente contrato, sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CLIENTE" podrá rescindir este contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA.-Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican y firman en dos tantos y en unión de dos testigos de asistencia el 17 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

"EL CLIENTE"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

N10-TESTADO 6

ALAN JULIAN MAGAÑA ALMARAL

N11-TESTADO 6

TESTIGOS

ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO

MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

3.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

6.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CARLOS EDUARDO PRADO DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL CLIENTE":

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

N1-TESTADO 6

1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

1.5 Que la finalidad del presente contrato será que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para dar cumplimiento al programa de actividades del área de Escuelas de Iniciación del "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento, a "EL CLIENTE" le resulta de particular importancia celebrar el presente contrato de servicios profesionales con EL PRESTADOR DE SERVICIOS,

para brindar una mayor atención a los usuarios que requieran realizar actividades en Escuelas de Iniciación.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1 Que es de nacionalidad N3-TESTADO 14 inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave N4-TESTADO 7

2.2 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de servicios y obligarse en los términos del mismo.

2.3 Que su actividad no la presta preponderantemente al "EL CLIENTE", sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.

2.4 Que para efectos del presente acto jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en N5-TESTADO 2

2.5 Que es de su interés prestar sus servicios profesionales como instructor especialista, para dar cumplimiento al programa de actividades del área de Escuelas de Iniciación del "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento, y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" no genera relación laboral alguna, sino únicamente de prestación de servicios profesionales independientes. N2-TESTADO 6

2.6 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **"EL CONSEJO"** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del **"CONSEJO".** Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del **"CONSEJO"** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del **"CONSEJO"** que es http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf

El mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U LA S:

PRIMERA.- "EL CLIENTE" contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" consistentes en desempeñarse como instructor especialista, para dar cumplimiento al programa de actividades del Área de Escuelas de Iniciación de "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento.

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" autorizará a través de su Dirección Operativa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el área a utilizar específicamente para que se desempeñe como instructor especialista, para dar cumplimiento al programa de actividades del Área de Escuelas de Iniciación de "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del departamento, de acuerdo a las necesidades propias del Área de Escuelas de Iniciación, los días y en los horarios que le sean asignados por la Dirección Operativa, por lo que bajo ninguna circunstancia realizará alguna actividad que no le sea especificada por el encargado antes mencionado y ni utilizará el espacio deportivo para un fin diferente, ni en días u horarios distintos a los antes señalados.

N6-TESTADO 6

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

1.- Instruir a los usuarios específicamente en el espacio deportivo asignado y de acuerdo a las actividades encomendadas, que tengan las aptitudes necesarias para poder tomar dicha disciplina, sin hacer distinción alguna de raza, edad, sexo, religión o cualquier otra cuestión que denote una discriminación hacia la ciudadanía.

2.- Conservar en el buen estado en que se le entrega el espacio deportivo, obligándose a mantener ordenado en todo momento dicho espacio deportivo, por lo que en caso de algún desperfecto o avería ocasionada durante el uso del mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reportar para la reparación de dicho desperfecto o avería el mismo día que se detecte. En caso contrario, "El CLIENTE" realizará la reparación del desperfecto o avería y al momento de pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le descontará el monto que se gastó por motivo de la reparación.

3.- Mantener debidamente ordenado el material que vaya a ocupar para desempeñar sus funciones.

4.- Cumplir con los objetivos de "EL CLIENTE", así como salvaguardar la integridad de los usuarios.

5.- Acatar la Guía de trabajo.

7.- Realizar informe de actividades diarias y presentarlo ante la Dirección Operativa de este Organismo.

CUARTA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en forma mensual dentro de los primeros quince días del mes siguiente en que fenezca el presente contrato, el equivalente a la cantidad de $ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y de acuerdo al Régimen Fiscal correspondiente, **por lo servicios objeto del presente contrato, la cual será entregada al momento en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregue el original del recibo de honorarios correspondiente que cumpla con los requisitos de Ley.**

QUINTA.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil. Por lo tanto "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" exime a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las diversas actividades que realice, tal como se estipula en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar y desarrollar el servicio en forma independiente que se describe en la cláusula primera y segunda con eficiencia, aportando su experiencia y capacidad.

N7-TESTADO 6

OCTAVA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá realizar actividades comerciales, incluidas la venta de productos y servicios.

NOVENA.-Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno al 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de "EL CLIENTE" para renovarlo.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar cumplimiento a las medidas de seguridad (físicas, administrativas y técnicas) que implementó "EL CLIENTE" para otorgar la protección a los datos personales que posee. Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta dar el correcto tratamiento y finalidad a la información confidencial que le sea otorgada de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral, y conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.-"EL CLIENTE" podrá rescindir este contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la terminación del mismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta expresamente que si "EL CLIENTE" ya no cuenta con los recursos económicos para continuar con la ejecución del programa, esto en razón de que se agote el presupuesto designado para dicho programa, por lo que "EL CLIENTE" de manera unilateral podrá dar por terminado el presente contrato, sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican y firman en dos tantos y en unión de dos testigos de asistencia el 22 veintidós de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

"EL CLIENTE"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO,
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

N8-TESTADO 6

CARLOS EDUARDO PRADO DÍAZ.

TESTIGOS

ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO

MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

3.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

4.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.